



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital

No.110013110023-2020-00357-00

Bogotá D.C., Tres (3) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención a los escritos que anteceden se dispone;

Se reconoce a la abogada LORENA ASTRID MOLINA JIMENEZ, como apoderada judicial de la señora LEIDY LORENA BENAVIDES MUÑOZ, ANGIE PAOLA BENAVIDES MUÑOZ y EDWAR GUILLERMO BENAVIDES MUÑOZ en los términos y para los fines del poder conferido.

Previo a reconocer a la señora LEIDY LORENA BENAVIDES MUÑOZ, ANGIE PAOLA BENAVIDES MUÑOZ y EDWAR GUILLERMO BENAVIDES MUÑOZ como herederos del causante, sírvase acreditar tal calidad aportando el registro civil de nacimiento.

Se reconoce a la menor MARIA PAULA BENAVIDES RUSINQUE, representada legalmente por su progenitora YASMIN RUSINQUE FORERO, en calidad de hija del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce a la abogada LORENA ASTRID MOLINA JIMENEZ, como apoderada de la heredera reconocida en los términos y para los fines del poder conferido.

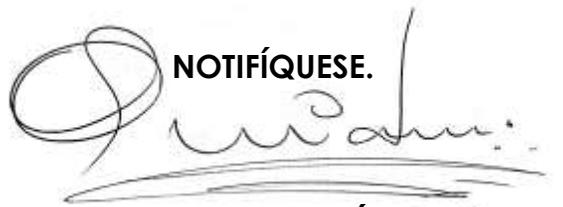
De otra parte, se reconoce al abogado YONY ALVEIRO SUAREZ MONCADA, como apoderado judicial de los señores KARIN PINZON ESPINOSA, BRAYAN NICOLAS CLEVES PULIDO, PEDRO EMILIO PULIDO BENAVIDES y WILSON ALFONSO FLOREZ BAUTISTA, en los términos y para los fines del poder conferido, así como obre en autos la documentación aportada.

No se reconocen a los anteriores señores como acreedores ya que dicho reconocimiento efectuara al momento de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, a la cual debe asistir su apoderado con los créditos que pretendan hacer valer.

La comunicación proveniente de BANCOLOMBIA, OFICINA DE REGISTRO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA obre en autos y en conocimiento de los interesados para los fines a que haya lugar.

De igual forma teniendo en cuenta la comunicación allegada por la empresa DAR Ingeniería S.A.S., así como la allegada por el señor BRAYAN ALEXIS NIÑO CARRILLO, se les pone de presente que de igual forma es en el momento de llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúo donde deben comparecer a hacer valer sus derechos.

Por secretaría compártase el vínculo del presente proceso a todos los abogados reconocidos, así como el abogado demandante a fin que puedan revisar las respectivas actuaciones.

**NOTIFÍQUESE.**
RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 51
HOY: 4 de Mayo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria